

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2901/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actuaciones Urbanísticas

En la ciudad de Algeciras, en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja, ha dictado el siguiente, teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 17/10/2024 tuvo entrada la solicitud de modificación de los estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.UE.12 "Garavilla".

Segundo: Con fecha 21 de enero de 2025, se dicta Decreto de la Alcaldía n.º 800, por el que se resuelve:

«PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2UE12 "Garavilla" y que afecta a los artículos 21 y 32 que quedan redactados como sigue:

« Artículo 21.- Fondo económico. "El fondo económico de la Junta de Compensación estará constituido por las aportaciones que realicen sus miembros para el cumplimiento de sus fines y por el resto de recursos económicos previstos en estos Estatutos" »

Artículo 32.- Convocatoria de las sesiones.

1. Los órganos colegiados de la entidad serán convocados por el Secretario por orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará el contenido de los puntos del orden del día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados que no se encuentren incluidos en el mismo, salvo que se adoptaren en sesión universal.

3. La convocatoria de la asamblea general o del Consejo Rector se hará por cualquier medio del que quede constancia de su recepción, mediante su notificación en los domicilios señalados por sus miembros y con un mínimo de siete días naturales de antelación a la fecha que haya de celebrarse la reunión cuando se trata de convocatoria de la Asamblea General, o de cinco días naturales para el Consejo Rector. Cuando el



domicilio fijado por el miembro para las notificaciones fuese erróneo y se ignore su domicilio real, el requerimiento se hará mediante fijación de anuncios en el tablón de la Entidad y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. La Asamblea General y el Consejo Rector podrán celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos de forma presencial y/o telemática, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

SEGUNDO. Someter a información pública la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por este Órgano. Asimismo se otorgará por el mismo plazo, trámite de audiencia a cuantos figuren como propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación,

TERCERO. En el supuesto de que no se formulen reclamaciones en dicho periodo, este Acuerdo será definitivo, y en tal supuesto se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz e inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras. »

Tercero.- Habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local*;* se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía n.º 800, de fecha 21 de enero de 2025, de «aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.UE.12 "Garavilla"», con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar este acuerdo y el texto íntegro de la modificación de los Estatutos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algeciras.sedelectronica.es>].

TERCERO. Inscribir la Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2UE12 "Garavilla", junto con una copia de los mismos, en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras de este Excmo. Ayuntamiento, bajo el asiento n.º 30.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.



EI ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7S,IFKE9DR6QEZTW,6DN6KK7WE
Verificación: <https://algeciras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

